



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

"2018 AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

./15. CORRESPONDE A RESOLUCION N°

10588 -E.-

ANEXO II


1. Exhibición de cargos vacantes existentes en cada Región y los listados de orden de mérito.
2. El docente podrá proceder a efectuar su elección de la siguiente manera:
 - a. Abstenerse de elegir vacante para formular con posterioridad una elección y ésta será definitiva
 - b. Elegir vacante en forma definitiva.
3. La Institución liberada adquiere el carácter de vacante de la Región correspondiente, quedando habilitada para poder ser elegida.
4. Cuando el aspirante optó por el destino definitivo, deberá suscribir el Acta respectiva, con carácter irrevocable.
5. Concluido el proceso se emitirá el Acto Resolutivo correspondiente.




ISOLDA CALSINA
Ministra de Educación

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA




Prof. ARIEL BETOLAZ
A/C JEFATURA DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION